

la qual ha admittido dho Noio Tribunal por
via de Compensacion en Cuenta y parte
de pago de nueve mill ocho cientos veinte
y ocho reales, y diez y ocho maravedis que
el Mercedo Don Josef Maria Muro deve
al Propio de esta Ciudad, por las Tierras
que ha roturado en su termino nueve mill
Real que D. N. Gonzalo Manuel Muro su
Padre desembolso, y suplió para la Es
tacion de la Langosta de los años de Cin
cuenta y seis, Cinquenta y siete, y Cinquen
ta y ocho y que se pague Efectivamente
ochocientos veinte y ocho reales y diez y
siete maravedis Restantes en favor de es
ta dha Ciudad, y sus Propio por quien, en
Entendido Dijo la Obedecia y obedeio con el

